República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **LIQUIDACION OFICIAL**	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro.

944875 0107012800180000

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º,6º,10º, 28° al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5º y 28° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54°, modificado por el Articulo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos, bienes de uso público y obra de infraestructura, establecimientos mercantiles. Son también sujetos pasivos el usufructuario, uso, usufructo u otra forma de explotación económica útil dentro de las áreas objeto del contrato de concesión. Tendrá el carácter de sujeto pasivo las entidades públicas, en relación con los bienes fiscales y sustanciales del impuesto, los poseedores y/o beneficiarios. Responderán conjuntamente el propietario y el poseedor del predio. El hecho generador es la existencia del predio identificado y delimitado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, o aquella señalada en el Acuerdo 040 de 2010 El periodo gravable corresponde al periodo comprendido entre el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año gravable entendiendo que el Impuesto Predial Unificado se causa el primero (1º) de enero del respectivo año gravable.

Que el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. A 9 12 46 BR EL CONTENTO del Municipio de San José de Cúcuta, delimitado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual se encuentra gravado con el Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario (s) es MANTILLA DAVILA ARTURO, CC No. 000013257306.

Que, el (los) contribuyente (s) MANTILLA DAVILA ARTURO, CC No. 000013257306, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010701280018000 ubicado en A 9 12 46 BR EL CONTENTO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE . ($3,047,300) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	$ 309.419.000	8,5	$ 2.583.200
2013	Corponor	$ 309.419.000	1,5	$ 464.100
			SUBTOTAL	**$ 3.047.300**

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **LIQUIDACION OFICIAL**	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental MANTILLA DAVILA ARTURO, CC No. 000013257306, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010701280018000 ubicado en A 9 12 46 BR EL CONTENTO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2,583,200) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($464,100), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($3,047,300).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010.Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el dia 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 CPM fijado en un lugar
visible
Fijado
Hora
Fecha 21 NOV 2016 Fecha 02 DIC 2016
Firma Funcionario Desfijación

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co